

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **660**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

**EXTRACTO**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley convocando a consulta vinculante para determinar el concenso de la medidas anunciadas en el marco del acuerdo Nación -Provincia s/cancelación de deudas con organismos autárquicos.**

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**24/10/1996**

**Girado a la Comisión**

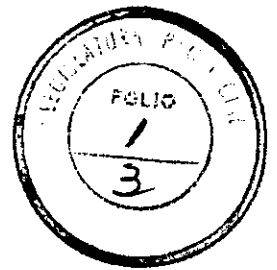
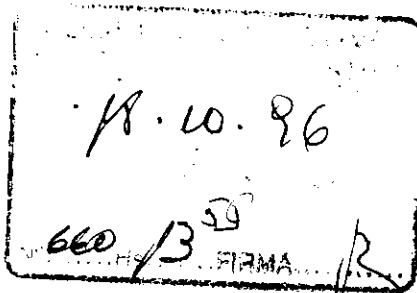
**1, 2**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

**SEÑOR PRESIDENTE:**

*El gobierno de la provincia ha avanzado sobre las posibilidades de concertar entre la provincia y el gobierno nacional a efectos de producir la cancelación de deudas impagas que el poder central tiene con TIERRA DEL FUEGO.*

*Parte sustancial de esta transacción afecta el patrimonio perteneciente a organismos que administran recursos de los trabajadores estatales y que tienen estrecha relación con prestaciones esenciales que brindan en el presente y se proyectan a su vez en el futuro.*

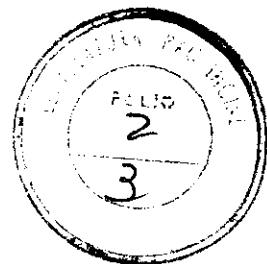
*La discusión institucional que se viene desarrollando en esta Cámara igualmente las controversias que se han suscitado en los propios cuerpos directivos de los organismos afectados por las bases del citado acuerdo, ponen de manifiesto que se hace necesario ampliar la base de participación para dirimir tan importante tema.*

*Las diferencias que se fundamentan entre quienes pretenden celebrar el ACUERDO y entre quienes lo rechazan, indican a las claras que estamos en presencia de un tema que toca intereses sustanciales desde el punto de vista financiero.*

*Creemos desde esta perspectiva que se les debe dar participación a los trabajadores estatales para que a través de su voto puedan expresarse sobre esta cuestión de virtual importancia.*

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

BERNARDINO LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



/// *Si bien hay un principio general del funcionamiento republicano que afirma que el pueblo gobierna a través de / sus representantes, no es menos cierto que en determinadas circunstancias debe ser el pueblo, por la importancia de la cuestión a dilucidar, quienes deben emitir su opinión de manera clara para de // ese modo orientar el pensamiento de sus representantes.*

*La constitución de la provincia establece mecanismos de participación directa. Bien podría encuadrarse la Ley / que se somete a consideración dentro del concepto genérico de la // CONSULTA POPULAR la que tiene como objeto someter a consideración de los mandantes temas políticos trascendentales, lo que no // deja de ser una especie de REFERENDUM consultivo o de opción / de acuerdo a la doctrina general (MIGUEL EKMEKDJIAN).*

*En este caso y dada la particularidad de la / materia convocante, es decir el interés de un grupo social claramente distinguido (empleados públicos) que son dueños naturales de // recursos que pretenden ser base del ACUERDO, la consulta se dirige a estos sujetos, lo que garantiza la legitimidad de opinión por // ser aportantes o beneficiarios de los sistemas afectados.*

*Por las razones expuestas y por las que se // rán dadas en el devenir del tratamiento de la presente norma, solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto de Ley que // se somete a consideración ante esta Cámara.*

**DANIEL O. GALLO**  
Presidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

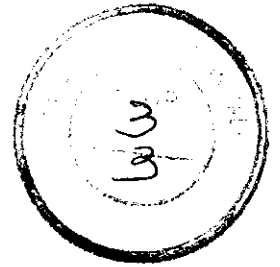
**ABRAHAM O. VAZQUEZ**  
Vicepresidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

**J. GENET AGUILAR**  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

**GUILLERMO J. LINDI**  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



*LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA*

*E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,*

*SANCIONA CON FUERZA DE LEY*

*ARTICULO 1RO: CONVOCASE a consulta vinculante a efectos de determinar el nivel de consenso de las medidas / anunciadas en el marco del ACUERDO NACION-PROVINCIA, referido a cancelación de deudas con organismos autárticos que manejan recursos que están destinados a cubrir servicios esenciales de / los trabajadores estatales, y que involucran sensibles intereses de / los mismos.*

*ARTICULO 2DO: La consulta debe ser realizada dentro de los // treinta (30) días corridos de promulgada la presente Ley y podrán participar los aportantes y/o beneficiarios de la / Caja de Previsión Social Provincial, Caja Compensadora de la Policía y Afiliados al Instituto de Servicios Sociales.*

*ARTICULO 3RO: Las opciones sobre las que deberán pronunciarse quienes participan serán dos:*

*-Opción a) Afirmativa (sí): se está de acuerdo // con las condiciones y montos que son base del Acuerdo Nación Provincia impulsado por el Gobierno de la Provincia y el Gobierno // Nacional.*

*-Opción b) Negativa (no): propone el rechazo al*

*Acuerdo referido.*

*ARTICULO 4TO: De forma.*

*DANIEL O. GALLO*  
Presidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*ABRAHAM O. VAZQUEZ*  
Vicepresidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*Diego AGUILAR*  
Secretario Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*Guillermo J. Lind*  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial